



ACTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN	
Adjudicación Simplificada	Nº 056-2023-SEAL-1
Objeto	Supervisión de Obra: Mejoramiento Línea primaria en 22.9 Kv entre Misapuquio y Cotahuasi, distrito de Alca – provincia de La Unión – departamento de Arequipa
Fecha	22 de febrero del 2024

En Arequipa, en la Oficina de la Unidad de Logística de SEAL, siendo las 10:30 horas se reunió el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia General Nº 0473-2023-SEAL, e integrado por:

Presidente	Jorge Machaca Mamani
Miembro 1	Michel Sandoval Manya
Miembro 2	Enrique Gómez Salas

Con el fin de dar a conocer los resultados de la admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada Nº 056-2023-SEAL "Supervisión de Obra: Mejoramiento Línea primaria en 22.9 Kv entre Misapuquio y Cotahuasi, distrito de Alca – provincia de La Unión – departamento de Arequipa" – 1º Convocatoria, según el siguiente detalle:

### 1. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

De acuerdo al cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado
1	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	30/12/2023	Válido
2	20602092233	CARBAO S.A.C.	01/01/2024	Válido
3	20479801941	ELECTROMECHANICA S.A.C.	02/01/2024	Válido
4	20561126934	SIE AMERICA S.A.C.	02/01/2024	Válido
5	10465079709	COLLANTES ALCANTARA OMAR	02/01/2024	Válido
6	20604942480	COLLANTES CORPORACION S.A.C	02/01/2024	Válido
7	20602641032	FOREX PERU S.A.C.	04/01/2024	Válido
8	10153752694	CAMA VICENTE JOSE	04/01/2024	Válido
9	10296680325	CAHUA MENA FRANCISCO JAVIER	08/01/2024	Válido
10	10175768608	INGA HERNANDEZ JUAN MANUEL	09/01/2024	Válido
11	10297157146	BEJARANO TORRES WILTON YSIDRO	09/01/2024	Válido
12	10420268748	OCHOA RAMOS RILDO	10/01/2024	Válido
13	20605864296	AEC ANALISTAS EJECUTORES Y CONSULTORIA DE PROYECTOS DE INVERSION S.R.L.	10/01/2024	Válido





14	10090757828	MUÑOZ RUBIO CESAR	11/01/2024	Válido
15	20448870708	HOLCAR INGENIEROS ESTRUCTURAS Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	13/01/2024	Válido
16	10422904056	CHOQUE ITO ROLANDO	13/01/2024	Válido

## 2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Con fecha 15 de enero de 2024 y de acuerdo al cronograma publicado en el SEACE, los siguientes postores presentaron su oferta electrónica a través de la plataforma SEACE:

Nro.	RUC	Nombre o Razón Social	Hora de presentación	Estado de la propuesta
1	20602092233	CARBAO S.A.C.	12:02:03	Válido
2	10153752694	CAMA VICENTE JOSE	18:17;11	Válido
3	20479801941 10199185191	CONSORCIO RUBELEX: - ELECTROMECHANICA S.A.C. - MEZA CHIHUAN LUIS	19:59:41	Válido
4	10090757828	MUÑOZ RUBIO CESAR	21:58:09	Válido
5	20503382319 20561126934	CONSORCIO LUCEAL: - LUCEAL INGENIEROS E.I.R.L. - SIE AMERICA S.A.C.	22:40:36	Válido
6	10175768608	INGA HERNANDEZ JUAN MANUEL	23:47:31	Válido
7	10420268748 10024428325	CONSORCIO CHURCAMP: - OCHOA RAMOS RILDO - VARGAS ARIAS JOEL LEONID	23:56:56	Válido

## 3. REVISIÓN Y ADMISIÓN DE OFERTAS

El Comité de Selección verificó la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determinó si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Obteniéndose lo siguiente

Nro.	Postor	Estado de la propuesta
1	CARBAO S.A.C.	Admitida
2	CAMA VICENTE JOSE	No admitida
3	CONSORCIO RUBELEX	Admitida
4	MUÑOZ RUBIO CESAR	No admitida
5	CONSORCIO LUCEAL	Admitida
6	INGA HERNANDEZ JUAN MANUEL	No admitida
7	CONSORCIO CHURCAMP	No admitida





- La oferta del postor CAMA VICENTE JOSE es considerada NO ADMITIDA, teniendo en cuenta que dicho postor no ha cumplido con subir su oferta técnica a la plataforma del SEACE, habiendo consignado únicamente su oferta económica. Tal situación vulnera lo dispuesto en el numeral 1.7 de la Sección General de las bases integradas, el cual refiere que: *"El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases"*, habiendo sido para el presente caso, la fecha de presentación de ofertas el lunes 15 de enero pasado.
- La oferta de los postores MUÑOZ RUBIO CESAR e INGA HERNANDEZ JUAN MANUEL son consideradas NO ADMITIDAS, teniendo en cuenta que en el Anexo N° 4 "Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra", ambos postores han consignado el plazo de 180 días calendario, sin especificar el detalle del plazo ofertado que corresponde a la supervisión y a la liquidación, según lo establecido en el numeral 1.7 del Capítulo I de la Sección Específica de las bases integradas (página 14). Tal situación, no es materia de subsanación conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual refiere que son subsanables la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; y en concordancia con la Resolución N° 00207-2021-TCE-S2, mediante el cual el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE) ha precisado que el artículo 60 del Reglamento prohíbe taxativamente la subsanación del formato o declaración jurada que contiene el plazo ofertado, ya que de efectuarse, se alteraría su contenido esencial.
- La oferta del postor INGA HERNANDEZ JUAN MANUEL es considerada NO ADMITIDA, teniendo en cuenta que en el Anexo N° 4 "Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra", el postor ha consignado el plazo de 120 días calendario, sin especificar el detalle del plazo ofertado que corresponde a la supervisión y a la liquidación, según lo establecido en el numeral 1.7 del Capítulo I de la Sección Específica de las bases integradas (página 14). Tal situación, no es materia de subsanación conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual refiere que son subsanables la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; y en concordancia con la Resolución N° 00207-2021-TCE-S2, mediante el cual el Tribunal de Contrataciones del Estado ha precisado que el artículo 60 del Reglamento prohíbe taxativamente la subsanación del formato o declaración jurada que contiene el plazo ofertado, ya que de efectuarse, se alteraría su contenido esencial.
- La oferta del postor CONSORCIO CHURCAMPa es considerada NO ADMITIDA, teniendo en cuenta que en el Anexo N° 5 "Promesa de Consorcio", el porcentaje de participación del consorciado OCHOA RAMOS RILDO es de 40%, situación que vulnera lo dispuesto en el numeral 12 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases integradas (página 28), en el cual se estableció que el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%. Cabe destacar que dicha omisión no es subsanable porque su modificación implicaría alterar el contenido esencial de la oferta, y conforme a la Resolución N° 00207-2021-TCE-S2, el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE) indicó que debe tenerse en cuenta que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél.

#### 4. CALIFICACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS:

De conformidad con el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento, el Comité de Selección procedió a determinar si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases, siendo que la oferta que no cumple con dichos requisitos es descalificada. Consecuentemente, se obtuvo el siguiente resultado:

Postor 1	CARBAO S.A.C.	
Literal	Requisito	Condición



[www.seal.com.pe](http://www.seal.com.pe)

Calle Consuelo N° 310 - Arequipa - Perú  
(054) 381377





C	Experiencia del postor en la especialidad	No cumple
<b>Resultado</b>		<b>DESCALIFICADO</b>

- La oferta del postor CARBAO S.A.C. es DESCALIFICADA, considerando que el postor ha presentado contratos de supervisión que involucran obras eléctricas en baja tensión, redes de distribución secundaria, sistema eléctrico rural, conexiones domiciliarias, entre otros, que no guardan relación con lo establecido como servicios de consultoría de obra similares, no pudiendo diferenciarse del monto total del servicio, aquella parte que si podría tener vínculo con los servicios de consultoría de obra similares. En razón de ello, la sumatoria de su experiencia no alcanza el monto de S/ 604,490.40, situación que vulnera lo dispuesto en el literal C de los requisitos de calificación, Capítulo III de la Sección Específica de las bases integradas (página 66).

<b>Postor 2</b>	<b>CONSORCIO RUBELEX</b>	
<b>Líteral</b>	<b>Requisito</b>	<b>Condición</b>
C	Experiencia del postor en la especialidad	No cumple
<b>Resultado</b>		<b>DESCALIFICADO</b>

- La oferta del postor CONSORCIO RUBELEX es DESCALIFICADA, considerando que el postor ha presentado contratos de supervisión que involucran obras eléctricas en baja tensión, redes de distribución secundaria, sistema eléctrico rural, conexiones domiciliarias, entre otros, que no guardan relación con lo establecido como servicios de consultoría de obra similares, no pudiendo diferenciarse del monto total del servicio, aquella parte que si podría tener vínculo con los servicios de consultoría de obra similares. En razón de ello, la sumatoria de su experiencia no alcanza el monto de S/ 604,490.40, situación que vulnera lo dispuesto en el literal C de los requisitos de calificación, Capítulo III de la Sección Específica de las bases integradas (página 66).

<b>Postor 3</b>	<b>CONSORCIO LUCEAL</b>	
<b>Líteral</b>	<b>Requisito</b>	<b>Condición</b>
C	Experiencia del postor en la especialidad	Si cumple
<b>Resultado</b>		<b>CALIFICADO</b>

- La oferta del postor CONSORCIO LUCEAL tiene la condición final de CALIFICADA.

## 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS:

De conformidad con el numeral 82.3 del artículo 82 del Reglamento, el Comité de Selección procedió a realizar la evaluación de las ofertas técnicas conforme a los factores de evaluación enunciados en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases integradas. Así mismo, las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas, de igual manera, las ofertas que no alcancen el puntaje mínimo establecido en las bases. En consecuencia, se obtuvo el siguiente resultado:

Postor	Puntaje
CONSORCIO LUCEAL	100.00

## 6. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS:





De conformidad con los numerales 83.1 y 83.2 del artículo 83 del Reglamento, el Comité de Selección procedió a realizar la evaluación de las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo. En atención de ello, se obtuvo el siguiente resultado:

Postor	Precio ofertado	Puntaje
CONSORCIO LUCEAL	S/ 300,000.00	100.00

## 7. RESULTADO DE EVALUACIÓN TOTAL

De conformidad con el numeral 83.3 del artículo 83 del Reglamento, el Comité de Selección procedió a determinar el puntaje total de las ofertas, considerando los coeficientes de ponderación de evaluación técnica y económica, conforme al siguiente detalle:

Postor	Puntaje técnico ponderado	Puntaje económico ponderado	Puntaje total (inc. Bonif)	Orden de prelación
CONSORCIO LUCEAL	80.00	20.00	105.00	1°

## 8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Finalmente, el Comité de Selección procedió a otorgar la **Buena Pro** del procedimiento de selección: **Adjudicación Simplificada N° 056-2023-SEAL** para la "**Supervisión de Obra: Mejoramiento Línea primaria en 22.9 Kv entre Misapuquio y Cotahuasi, distrito de Alca – provincia de La Unión – departamento de Arequipa**" – 1° Convocatoria al postor **CONSORCIO LUCEAL** por un monto total de **S/300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 Soles)** incluidos los impuestos de Ley.

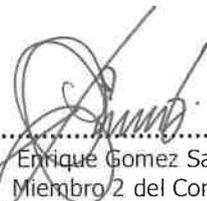
## 9. OBSERVACIONES Y/O ANOTACIONES:

Se deja constancia que se realizó la actualización del cronograma para la publicación de las etapas de evaluación y calificación de ofertas, y otorgamiento de la Buena Pro, considerando el mayor plazo en la calificación y evaluación de ofertas, carga laboral del comité y gestión de la actualización del certificado de crédito presupuestario.

Se suscribe la presente en señal de conformidad, siendo las 11:00 horas.

  
 Jorge Machaca Mamani  
 Presidente del Comité

  
 Michel Sandoval Manya  
 Miembro 1 del Comité

  
 Enrique Gomez Salas  
 Miembro 2 del Comité